ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO CMC-008-2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
FECHA DE TERMINACION (DD/MM/AA)	**CONTRATO NUMERO**	**C.D.P.**	**C.R.P.**
04/04/2025	**CMC-008-2025**	480 DE MARZO DEL 2025	463 DE MARZO DEL 2025
CONTRATISTA		**C.C./ NIT:**	
SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S. -INTEGSOL-		901.671.491-1	
SUPERVISOR		**CARGO**	
JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES		Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO "SAMANA FEST", MEDIANTE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL CON EL FIN DE PRESERVAR LOS RECURSOS NATURALES ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, según presupuesto oficial.

FECHA DE TERMINACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN INICIAL
04/04/2025	28/03/2025	30/04/2025

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$38.300.000
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$$38.300.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$$38.300.000
VALOR NO EJECUTADO	$ 0

ACUERDAN

- Dar por liquidado el Contrato No. **CMC-008-2025**
- Las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- No obstante, de no haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello haya lugar.

Dada en el Municipio de San Carlos a los 04 días del mes de abril del año 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Jose Miguel Q.M.

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Juan manuel Romero

JUAN MANUEL ROMERO DAZA
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S. -INTEGSOL-

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CMC-008-2025

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO "SAMANA FEST", MEDIANTE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL CON EL FIN DE PRESERVAR LOS RECURSOS NATURALES ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, según presupuesto oficial.
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S. -INTEGSOL-
SUPERVISOR	**JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES-** secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Entre los suscritos a saber; **JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.949.793, en calidad de Secretario Agropecuario y Ambiental nombrado mediante Resolución N° 006 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar la presente acta de liquidación según la delegación de que trata el Decreto Municipal 003 del 02 de enero de 2024, quien obra como contratante en nombre del MUNICIPIO DE SAN CARLOS, identificado con **NIT 890.983.740-9** en adelante **EL MUNICIPIO** y **JUAN MANUEL ROMERO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.947.106, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S. -INTEGSOL-** identificada con el Nit 901671491-1 en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, suscribir el acta de liquidación del contrato de mínima cuantía No. **CMC-008-2025**, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA y **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S. -INTEGSOL-**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS y la firma SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S. -INTEGSOL- CARLOS se celebró el contrato **N° CMC-008-2025** con cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO "SAMANA FEST", MEDIANTE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL CON EL FIN DE PRESERVAR LOS RECURSOS NATURALES ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, según presupuesto oficial. el cual fue suscrito el día 27 de marzo de 2025 e inició el 28 de marzo de 2025.

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de 38.300.000 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS), incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

3. Que la forma de pago se estableció, así: *"CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato se estima TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($38.300.000): de conformidad con la propuesta presentada por el contratista; donde el valor propuesto incluye todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la entrega de los bienes y/o servicios, en consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios; los cuales será cancelados de la siguiente forma: se cancelara a través de un pago único, de acuerdo a los valores unitarios previstos en el presupuesto oficial ya adjudicada, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de con en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad en la materia"*.

4. Que la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **480** de fecha 18 de marzo de 2025 y el Registro Presupuestal No. **463** de fecha 27 de marzo del 2025, por valor de $38.300.000.

5. Que el plazo de ejecución del contrato fue de OCHO (8) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 28 de marzo de 2025 hasta el 04 de abril de 2025.

6. Que las partes acordaron las siguientes adiciones y/o prórrogas del contrato, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales así:

OTROSI NO. Y FECHA	TIPO MODIFICACION-ADICIÓN Y/O PRÓROGA	PRÓRROGA		VALOR DE ADICIÓN ($) - HASTA	NO. CDP Y FECHA	NO. RP Y FECHA
		INICIO	FIN			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION**: Se hará de común acuerdo entre CONTRATISTA y EL MUNICIPIO dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, donde se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista, la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a su extinción. Si el Contratista no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado, EL MUNICIPIO liquidará el Contrato unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

8. Que de acuerdo con el informe final del supervisor para la liquidación y de la certificación expedida por el área financiera de la entidad de fecha 04 de abril de 2025, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO					TOTAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					38.300.000
VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA					N/A
VALOR ADICIÓN					N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					**$38.300.000**
VALOR EJECUTADO	**AVANCES**	**ANTICIPO 50%**	**VALOR EJECUTADO**	**AMORTIZACION 00%**	**TOTAL, PAGADO**
	PAGO N° 1 y FINAL		$38.300.000	$0	$38.300.000
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO					$0
VALOR EJECUTADO					$38.300.000
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.					$0
VALOR EN EJECUCIÓN					$38.300.000

9. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías que se enuncian a continuación:

Emisión pólizas iniciales que amparan el contrato:

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

PÓLIZA No. ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
65-40-101081119	28/03/2025	Responsabilidad civil extracontractual durante ejecución contrato CMC 008 2025	$284.700.000	27/03/2025	24/04/2025
65-44-101238281	28/03/2025	Pago de perjuicios derivados del incumplimiento del contrato CMC 008 2025	$3.830.000	27/03/2025	07/08/2025

10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 04 de abril de 2025.

11. Los SUPERVISORES dejan constancia expresa de lo siguiente:

De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual de los diferentes supervisores durante la ejecución del contrato se evidencia lo siguiente

- Que el MUNICIPIO realizó los pagos de conformidad con lo pactado en la Cláusula cuarta antes señalada.
- Que de acuerdo con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor, el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato.
- Que de conformidad con los informes que obran en el respectivo expediente contractual, el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato **N° CMC-008-2025**, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S. -INTEGSOL-.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo y se relevan de cualquier acción.

CUARTO: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el contrato se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en San Carlos, a los 30 días del mes de Abril del 2025.

Jose Miguel Q.M.

JOSÉ MIGUEL QUINTERO MORALES
SECRETARIO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL
SUPERVISOR

Juan manuel Romero

JUAN MANUEL ROMERO DAZA
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S. -INTEGSOL-
NIT 901671491-1